

Admon. Subal-
terna de rentas
de Premillo

Abril 14 de 1864

Por la comunicacion de esa
Proal. de 9 del presente, queda en-
tendida esta Subalterna de que la
Admon. General de la renta
del papel sellado dispone que en
las administraciones de rentas
tanto principales, como subalter-
nas, sean las encargadas de su
ramo, y en cumplimiento de tal
disposicion se recibieron en esta
oficina los cinco vultos que me
remitió esa Proal. con el papel
sellado siguiente: para actua-
ciones diez sellos primeros, veinte
segundos, mil terceros, doscientos
cuartos, mil quintos y dos mil
sestos: para cuentas facturas y
recibos, veinte sellos primeros, cien
segundos y doscientos terceros; y

para libranzas veinte sellos pri-
meros y doscientos segundos; todo
con valor de ochocientos seten-
ta y cinco pesos.

El Admor. Subalterno de
rentas.

Fran. Madera



Tecnológico
de Monterrey

Sor. Admor Prat de rentas de
Zacatecas